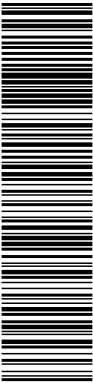


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ANUNCIO: ANUNCIO TABLÓN MUNICIPAL		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: DTM5D-AU1CB-823CP Fecha de emisión: 23 de Julio de 2025 a las 9:54:18 Página 1 de 1	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/07/2025 09:47	FIRMADO 23/07/2025 09:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6240338 DTM5D-AU1CB-823CP B0E4FE9B51C02A22695DB2AAAB2C6575E9A99F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad

Sección de Planeamiento y Gestión

Expte.: PyG 3PM/24

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 22 de julio de 2025, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes y señalamiento de alineaciones y rasantes para la parcela número 15 del Enclave 20 del PGOU de Alcorcón, situada en la calle Cantabria nº 8.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente al que se refiere el mencionado acuerdo, queda sometido a información pública por el plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, al objeto de que durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren interesadas, puedan examinar el expediente, previa cita, en las Oficinas Municipales de la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sección de Planeamiento y Gestión, Plaza de los Reyes de España, 1, 2ª Planta, así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.